CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

CONVENIO	N° 00005309 DE 2024
SECOP II	SEG-AEPSAL-003-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
ASOCIADO	ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS
NIT.	900.305.447-3
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA ALONSO GONZALEZ C.C. No. 51.690.184 DE BOGOTA D.C..
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	Cll 98 # 18 - 71 Of 401 - Email: asodamasdecolombia@gmail.com CEL: 3204003958
OBJETO CONVENCIONAL	2024G-95 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO
APORTES	**POR EL MUNICIPIO** $820.000.000,oo **POR EL ASOCIADO** $880.000.000,oo
PLAZO	**DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.

Entre los suscritos**: PATRICIA RIOS CUELLAR,** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N°. **60.349.374** en su calidad de **SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO,** nombrada mediante Decreto No. 024 del 2 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 016 de 2 de Enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de Mayo de 2024,quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS** identificada con el Nit. No. **900.305.447-3** y representada legalmente por **MARTHA ALONSO GONZALEZ** identificado con la C.C. No. **51.690.184 DE BOGOTA D.C..**, debidamente facultado por los estatutos de constitución de la misma, Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL -, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará la "ESAL" hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
2. Que el artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa.
3. Que los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.
4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
5. Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.
6. Que el artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.
7. Que el artículo 43. De la Constitución Política de Colombia establece: *"Articulo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".*
8. En el año 1979 se promulga una disposición que reconoce, garantiza y protege los derechos de las mujeres en particular, es decir, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW28.
9. Tras ello, en 1993 se adoptó la Declaración y Programa de Acción de Viena, en la que se reconoce la universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de los derechos humanos y se señala que los derechos humanos de las mujeres y niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.
10. En el mismo año, se proclamó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 48/104 de 20 de diciembre. En ésta se introducen las definiciones de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres y se enlistan los diferentes derechos reconocidos a ellas en diferentes instrumentos internacionales.

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

11. En 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999, incluyó el Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que reconoce la competencia del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer para conocer e investigar las denuncias sobre el incumplimiento o violación de las disposiciones y los derechos que consagra la CEDAW

12. En Colombia se ha desarrollado el siguiente marco normativo en defensa de las mujeres., entre otras las siguientes:

- Ley 51 de 1981, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Ley 82 de 199345, modificada por la Ley 1232 de 2008: presenta la definición de jefatura femenina de hogar y establece mecanismos de protección especial a las mujeres cabeza de familia.
- La Ley 248 de 1995, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.
- La Ley 294 de 1996, modificada por las leyes 575 de 2000
- La Ley 581 de 2000: crea mecanismos para garantizar el acceso, ascenso y la participación de las mujeres en todos los niveles de las ramas y órganos del poder público.
- Ley 731 de 2002: tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
- Ley 823 de 2003: estableció el marco institucional y la orientación de políticas y acciones para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.
- Ley 1009 de 2006: con la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género.
- Ley 1257 de 2008: busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia, por lo que establece medidas para la prevención y protección a mujeres víctimas de violencias, así como la adopción de políticas públicas necesarias para su atención. Cabe señalar que esta ley constituye un hito normativo en términos de las obligaciones del Estado frente a las violencias contra las mujeres, en la medida que: i. en sus contenidos se reconoce por primera vez la violencia contra las mujeres como una vulneración de sus derechos humanos, ii. Se establece la responsabilidad del Estado en materia de prevención, atención, protección y acceso a la justicia, iii. Se crea el delito de acoso sexual, iv. Se incorpora la figura del feminicidio a la vez que se incluyen un nuevo grupo de derechos y medidas de protección para mujeres víctimas de violencias (Corporación Sisma Mujer, 2013).
- Ley 1413 de 2010: incluyó la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. El artículo 2 de la Ley 1413 de 2010 definió: (i) la economía del cuidado como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado, y el trabajo de hogar no remunerado; y (ii) el trabajo de hogar no remunerado como los servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Así mismo, en la norma se recalca que esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.
- La Ley 1496 de 2011: Garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, y establece mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación en materia de retribución laboral.
- La Ley 1542 de 2012: Con la que se elimina el carácter de querellable y desistible de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
- Ley 1719 de 2014: en la que se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
- Ley 1788 de 2016: Se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.

13. La participación se toma como un derecho priorizado para el goce efectivo de la ciudadanía de las mujeres, y también como un principio que facilita la exigibilidad de los derechos en tanto las reconoce como sujetas de la política. La capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas alternativas de las mujeres a partir de sus realidades, perspectivas, necesidades y demandas, así como su inclusión en la agenda política, permite el reconocimiento y legitimación de las múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres. La participación faculta la concreción de la ciudadanía. La participación y la igualdad son consideradas pilares de la democracia y son primordiales para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de una sociedad justa y un proyecto de ciudad y ruralidad en la que los intereses, demandas y necesidades de las mayorías sean tenidos en cuenta.

14. La participación incluye alcanzar la equidad de género entre hombres y mujeres y entre mujeres, para construir una sociedad que reconozca, legitime y permita ser ciudadanas a las mujeres en sus múltiples diferencias y diversidades. Así se logra la garantía de los derechos de las mujeres desde la multiplicidad de sus formas de ser y desde las interseccionalidades que las atraviesan, aplicando el principio de igualdad dada la heterogeneidad humana. Esto se refleja de forma más clara, al tener en cuenta que estas diferencias y diversidades normalmente ponen en mayor situación de vulnerabilidad de derechos a las mujeres que no hacen parte de la homogeneidad normativa social, en los aspectos generales y dimensiones que conforman sus estructuras. La apuesta participativa contribuye a materializar las demandas por la justicia, el reconocimiento y la redistribución de roles sociales, que en el caso de las mujeres exigen transformaciones estructurales tanto de la cultura como en la esfera económica, política y social.

15. Que se debe brindar espacios con la participación de las MUJERES del Municipio a través de diferentes actividades que pueden desarrollarse con el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**.

16. Las acciones y estrategias implementadas por EL MUNICIPIO podrán lograr los objetivos trazados en el programa donde las mujeres, como una estrategia orientada a la prevención y a la atención de la violencia de género, participen a través de talleres de emprendimiento y producción,

capacitación, diplomados, conversatorios y actividades lúdicas que incentiven el desarrollo de actividades y aptitudes enmarcadas en las políticas sociales, culturales de difusión educativas de la comunidad de SAN JOSE DE CUCUTA (NS), logrando con ello sensibilizar a la comunidad e invitándolos a una acción social y cultural participativa en beneficio, protección, cuidado y respeto por la mujer en sus diferentes niveles de crecimiento y desarrollo, desde su etapa de niñez hasta su etapa de adulto mayor.

17. La Casa Social de la Mujer se considera como un espacio donde se emprenderán acciones y estrategias implementadas por **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**, en busca de lograr los objetivos trazados por el programa donde las mujeres participen a través de talleres de emprendimiento y producción, capacitación, diplomados, conversatorios y actividades lúdicas, para incentivar el desarrollo de actividades y aptitudes enmarcadas en las políticas sociales, culturales de difusión educativas de la comunidad de SAN JOSE DE CUCUTA (NS) y como estrategia orientada a la prevención y a la atención de la violencia de género a que continuamente se ven expuestas en su ámbito familiar, social, laboral, etc.

18. De acuerdo con la necesidad establecida, se hace necesario contratar instituciones, corporaciones, fundaciones (ESALES) que se ejecuten actividades relacionadas el fortalecimiento a la mujer en aspectos económicos, sociales, políticos y demás que involucren la participación de la mujer como eje de desarrollo local y que puedan ejecutar el siguiente objeto: **2024G-95 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**.

19. Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar un Convenio Asociación con una persona Jurídica – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - que cuente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo este proyecto en nuestro Municipio.

20. En tal sentido es fundamental para la SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO realizar un convenio de Asociación con aporte del 30% para la **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO**.

21. Que, el costo total del proyecto es de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000,oo) M/CTE**., de los cuales el municipio no cuenta con todos los recursos para su desarrollo, por lo cual requiere unir esfuerzos con una entidad de lucro con el fin de que se apalanque financiera y técnicamente su ejecución.

22. Que el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta el Art. 355 de la Constitución Nacional se introdujo un tipo especial de contratación que puede celebrarse través de un régimen especial diferente al señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP - y cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios de asociación desarrollado en su artículo 5.

23. Que los ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN*** ***CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,*** las cuales están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por lo señalado en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, debe seguir las siguientes reglas:

- ✓ No estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio
- ✓ Si hay más de una ESAL que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección
- ✓ Sin embargo, para este evento puntual, el proceso competitivo para la escogencia de la ESAL no se rige por lo indicado en el art. 4 del Decreto 092 de 2017, el cual solo es específico para los contratos de colaboración, por lo que para los convenios de asociación las entidades son libres de definir como se hace este proceso competitivo.

24. Conforme a lo anterior, en el presente caso y conforme al ESTUDIO DEL SECTOR efectuado por la entidad, lo que se busca es la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACION** de los reglamentados por el Art. 5 Del Decreto 092 de 2017 por las siguientes razones:

- Lo que se pretende es el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley ha asignado a las entidades territoriales.
- Del estudio del sector, producto del proceso de planeación, se identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar puede ser ofrecido por más de una Entidad sin Ánimo de lucro – ESAL, sin embargo, ninguna de ellas está en capacidad de ofrecer aportes en dinero como mínimo del 30% para el futuro convenio, sin embargo, si existen ESALES que pueden ofrecer un porcentaje mucho menor en dinero o en especie.
- Conforme a este análisis se opta por la figura de los CONVENIOS DE ASOCIACION por cuanto las ESAL identificadas tienen la capacidad de comprometer recursos en dinero o en especie en una proporción menor al 30% del valor del convenio para la ejecución de las actividades a contratar, por lo que la escogencia de estas se hará a través de un proceso competitivo diferente al indicado por el Art. 4 de la norma aquí analizada.

25. Que la modalidad del presente convenio de asociación se suscribirá de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 que establece: *"(…)Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección",*

26. Que, igualmente es posible efectuar aportes menores al 30% o incluso que estos sean en ESPECIE, evento en el cual debe efectuarse un PROCESO COMPETITIVO para la escogencia objetiva y pública de la ESAL que esté interesada en aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros con la entidad para el desarrollo de la respectiva actividad.

27. Que conforme al análisis previo existieron entidades dispuestas a ofrecer aportes mucho menores al 30%, unos en dinero y otros en especie, por lo cual se adelantó en el SECOP II el respectivo PROCESO COMPETITIVO por REGIMEN ESPECIAL No. SEG- AEPSAL-003-2024 con

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

el siguiente objeto: **2024G-95 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**.

28. Dentro del proceso en mención se recibió una única oferta de La ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA – ASODAMAS, entidad sin ánimo de lucro, presento propuesta técnica y financiera suscribir CONVENIO DE ASOCIACION manifestando su capacidad de realizar un aporte en ESPECIE de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($880.000.000,oo) MCTE**, equivalente a mucho más del 30% del valor total del proyecto.

29. Que conforme al acta de evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos (experiencia y equipo de trabajo), organizacionales, financieros y económicos se tiene que la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS identificada con el NIT N° 900.305.447-3 tiene la Reconocida idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS).**

30. Que, por lo anterior, se puede suscribir un convenio de asociación con la ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS**,** quien cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

31. Que las partes manifestamos no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley.

32. Que de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan la contratación y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, el cual se regirá por el Decreto 092 de 2017, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION. El presente CONVENIO DE ASOCIACION tiene por objeto principal **2024U-19. AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCION SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR** el cual se desarrollara cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

No.	Ítem	Componente	Producto	Actividades	NO. Jornadas o Talleres	Productos de la Actividad	Valor por Actividad	Valor del proyecto por componente	Distribución Aportes del Municipio	Distribución Aportes de la ESAL
1	**Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, implementación de programas para la construcción de capital social.**	La Mujer y el capital social - Una apuesta a su visibilidad en el desarrollo territorial	"Se deberá realizar diez (10) jornadas en territorio, presentar una (1) caracterización, su sistematización y análisis; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Socialización y apertura del proyecto.	1 Jornada	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Acta mensual - Informe mensual	$2.375.000			
				Conceptualización participativa de capital social.	5 Jornadas	Informe de conceptualización construido con las mujeres (1) - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Acta mensual - Informe mensual				
				Caracterización de los grupos identificados y seleccionados de mujeres.	1 Jornadas	Encuesta de caracterización - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Acta mensual - Informe mensual				
				Sistematización y análisis de la	3 Jornadas	Documento de análisis				

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

				caracterización.						
		Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer	"Se deberá realizar siete (7) jornadas y seis (6) talleres en territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Incidencia del Capital Social en el desarrollo del municipio - Socialización y sensibilización con administración municipal.	1 Jornadas	Documento sobre cómo las diferentes secretarías de la administración aplican el capital social desde el plan de gobierno (1) - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$8.150.000	$48.900.000	$38.460.000	$10.440.000
				El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo.	6 Jornadas	Documento con testimonios de la participación de los diferentes actores sobre como apropiarse del capital social en la casa de la mujer (1)- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
				Espacios-semilleros para el desarrollo del capital social.	6 Talleres	Planes de trabajo de los semilleros - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
		Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer	"Se deberá realizar diez (10) jornadas en territorio; cuatro (4) talleres y un (1) seminario; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo.	2 Jornadas 1 Seminario	Documento donde se reconoce el liderazgo, empoderamiento y desarrollo de las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$20.375.000			
				Hablando de violencias, género, igualdad y equidad.	4 Jornadas 3 Talleres	Documento testimoniales sobre violencias, género, empoderamiento y desarrollo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

				La Casa Social de la Mujer te escucha y orienta: encuentros de vida e identidad y el apoyo en la gestión para el acompañamiento psicosocial y jurídico. Rutas de atención mesa interinstitucional.	4 Jornadas 1 Taller	Documento sobre la identificación de rutas de atención a violencias - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
2	**Plan de mejoramiento de vida individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA**	Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	"Se deberá realizar diecisiete (17) jornadas en territorio y seis (6) talleres; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Introducción al Enfoque de Mejoramiento Integral de Vida.	3 Jornadas	Documento donde las mujeres planteen cuál es el tipo de mejoramiento que desean para ellas y su colectivo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$6.357.000	$40.750.000	$30.000.000	$10.750.000
				"Mejoramiento integral de Vida - Herramientas prácticas Taller "Esta es mi vida, este es mi futuro""24+1 horas en el día"" Reflexión"	4 Jornadas 1 Taller	Puesta en escena de las mujeres y su familia sobre su vida y su futuro, compromiso de la familia a ayudarla a cumplir sus metas, documento del compromiso de la mujer y su familia - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$6.683.000			
				"Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar"" Alcanzando la felicidad - tipos de mejoramiento de vida Reflexión."	4 Jornadas 1 Taller	Plan de mejoramiento de la mujer y su familia - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$6.683.000			
				Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual nuestros sueños - De lo individual a lo colectivo.	4 Jornadas 1 Taller	Paralelo de la vida de la mujer del antes y ahora con el mejoramiento de vida - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la	$6.683.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

						actividad (1)				
				"Planificación colectiva el hoy y ahora Y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Nuestros sueños - Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida Reflexión"	2 Jornadas 3 Taller	Documento donde las mujeres presentan su mejoramiento individual y colectivo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$14.344.000			
3	**Emprendimiento Productivo**	Emprendimiento Productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial, e identificación de iniciativas productivas	Se deberá realizar doce (12) jornadas y un (1) seminario en territorio, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Sensibilización en emprendimiento y economía solidaria (economía popular).	2 Jornadas	Documento que evidencie la importancia de los emprendimientos para el desarrollo personal de las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000			
				Caracterización de ideas productivas. (Creación o fortalecimiento, máximo 4 organizaciones).	4 Jornadas	Formato de caracterización - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.890.000			
				Diagnóstico Empresarial, estratégico para la aceleración y posicionamiento empresarial.	6 Jornadas	Documento de diagnóstico - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.890.000			
				Seminario cronograma de responsabilidad administrativa y tributaria.	1 Seminario	Actualización de documentos y cronograma de responsabilidad administrativa y tributaria- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000			
		Emprendimiento Solidario: organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de	Se deberá realizar veintiocho (28) jornadas y cuatro (4) taller en territorio, las cuales se concertarán en	Promoción del modelo de Economía Social y Solidaria: Curso intermedio de economía solidaria. Socialización y	6 Jornadas	Documento con las temáticas abordadas - Certificaciones - acta de acuerdos y compromisos con la secretaría	$10.106.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

		negocios	plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	planeación secretaría de desarrollo económico.		de desarrollo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)		$65.200.000	$50.000.000	$15.200.000
				Formalización - creación y legalización de una (1) organización solidaria, si aplica, y/o asesoría para la actualización de documentos administrativos y tributarios en las organizaciones de fortalecimiento.	4 Jornadas	Cámara de comercio actualizada, Rut actualizado, Balance actualizado, Supersolidarias o entes gubernamentales, declaración de renta - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$6.846.000			
				Formulación del proyecto productivo - Fortalecimiento a la Empresarialidad Solidaria para fomentar la autonomía económica de las mujeres en sus diferencias y diversidades.	6 Jornadas	Documento de formulación del proyecto productivo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$6.520.000			
				Modelo CANVAS y Plan de Negocios	10 Jornadas	Documento modelo CANVAS y Plan de negocios - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$11.736.000			
				Finanzas familiares e innovación en mercados. (GASTOS HORMIGA)	4 Taller	Propuesta de las finanzas familiares - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$7.172.000			
				Gestión de recursos: herramientas para potencializar la autogestión.	2 Jornadas	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$6.520.000			
4	**Emprendimiento e innovación Puesta en Marcha**	Viviendo el Emprendimiento - Estimular la autonomía económica de	"Se deberá realizar doce (12) jornadas en territorio y tres (3) talleres, las cuales se	Identificar alianzas estratégicas potenciales para el impulso, posicionamiento y comercialización	4 Jornadas	Informe final de la base de datos de los aliados estratégicos según segmento de mercado y	$4.890.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

		las mujeres, mediante el impulso de emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado.	concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	de bienes y servicios generados en Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer		acta de reunión - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)		$46.455.000	$34.500.000	$11.955.000
				Acuerdo de voluntades entre el gobierno local y el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer en el marco de las compras públicas locales. (A la firma del convenio se firma el acuerdo)	1 Jornada 2 Talleres	Documento del acuerdo firmado - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.890.000			
				Empoderamiento de la mujer con base en la bancarización	1 Taller 4 Jornadas	Documentos que demuestren la gestión - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$5.705.000			
				Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados.	3 Jornadas	Video de la feria - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.890.000			
		Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	"Se deberá dotar con mobiliario y dos (2) unidades productivas la casa social de la mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Apropiación de las unidades productivas, puesta en marcha, mobiliario de la casa.	2 Jornadas	Acta de entrega del mobiliario y unidad productiva - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$26.080.000			
5	**Alternativas de Emprendimiento personal para la autonomía económica**	Curso de colorimetría y salud capilar.	"Se deberá desarrollar diecinueve (19) jornadas; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Curso virtual de técnicas en colorimetría	8 Jornadas	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.075.000			
				Taller práctico presencial con 50 mujeres que se certificarán en técnicas de colorimetría y salud capilar.	2 Jornadas	Certificado de técnicas de colorimetría y salud capilar - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.749.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

				Curso avanzado en técnicas de colorimetría y salud capilar en la ciudad de Bogotá (cupo para 10 mujeres) **Nota:** No incluye viáticos.	4 Jornadas	Certificado del curso avanzado de técnicas de colorimetría y salud capilar - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.075.000	$32.600.000	$25.000.000	$7.600.000
				Diplomado internacional en técnicas de colorimetría y salud capilar (virtual) Barcelona España.	5 Jornadas	Certificado del diplomado internacional de técnicas de colorimetría y salud capilar - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.401.000			
		Corte y cepillado	"Se realizarán ocho (8) talleres: las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Taller de cortes básicos, cortes simétricos y asimétricos, corte para dama grafilado.	4 Talleres	Certificado de participación - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000			
				Taller de cepillado y planchado	4 Talleres	Certificado de participación - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000			
		Manicure y pedicure	"Se realizarán cuatro (4) talleres; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Taller de manicure y pedicure	4 Talleres	Certificado de participación - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000			
		Unidad productiva Salón de Belleza	"Se deberá dotar con una (1) unidad productiva y mobiliario de salón de belleza; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Implementación unidad productiva y mobiliario.	2 Jornadas	Acta de entrega del mobiliario y unidad productiva - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$6.520.000			
6	**Innovación y Gestión de Ideas Empresariales**	Fortalecer habilidades de innovación y gestión de ideas empresariales	Se deberá realizar un (1) diplomado de innovación modalidad virtual y/o	Diplomado de innovación.	2 Jornadas	Certificados de participación en el diplomado- Listados de asistencia - Registro	$10.595.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

		en productos, procesos o servicios del sector agroindustrial, turístico y cultural	presencial, dos (2) talleres de prototipado, dos (2) talleres de gestión e identificación de alternativas para consecución de capital semilla y una (1) feria de exposición de productos mejorados; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión			fotográfico (4) - video de la actividad (1)		$40.750.000	$35.000.000	$5.750.000
				Talleres de prototipado.	2 Talleres	- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$9.454.000			
				Talleres de gestión e identificación de alternativas para consecución de capital semilla.	2 Talleres	- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$8.965.000			
				Feria de exposición de productos mejorados.	2 Jornadas	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$11.736.000			
7	**Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso del emprendimiento en la casa social de la mujer.**	Estrategias de Sostenibilidad , comercio justo, redes de comercializaci ón para el impulso del emprendimien to en la casa social de la mujer. Uso e implementaci ón de tecnologías al servicio del desarrollo social. Talleres de comunicación, programa radial, marketing digital (sitio web), y almacén virtual para impulsar el emprendimien to productivo.	"Se deberá realizar once (11) jornadas en territorio y doce (12) talleres, los cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión"	Formación y capacitación estratégica para el uso de herramientas tecnológicas para la promoción y visualización de las distintas organizaciones.	3 Talleres	Enlaces de las redes sociales de las mujeres u organizaciones para vinculación a la página web principal - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.890.000			
				Propuesta de Comunicación y Marketing para impulsar los proyectos productivos (sitio web).	4 Jornadas	Creación de página web principal que almacene registro fotográfico de bienes y servicios, información de contacto - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.238.000			
				Material POP (Tarjetas, pendones, Brochure, otros) para 4 organizaciones de carácter solidario.	4 Jornadas 1 Taller	Fotografía, Diseño e impresión material POP para 4 organizaciones	$7.009.000			
				Plan estratégico empresarial para optimizar el desempeño empresarial que fomente la adaptabilidad a entornos de mercado diversos y promover el	6 Talleres	Documento de plan estratégico empresarial de la casa social de la mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la	$9.780.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

				crecimiento económico sostenible.		actividad (1)		$65.200.000	$54.097.000	$11.103.000
				Potenciar la presencia física y visibilidad en línea, para expandir el alcance de productos y servicios con capacidad de respuesta de la Tienda Esal	3 Jornadas	"Enlace de la tienda virtual a las plataformas de comercio electrónico - implementación de la tienda en la casa social de la mujer"- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.890.000			
				Fomento de redes de mujeres productoras integradas a los circuitos económicos del municipio.	2 Talleres	Red de mujeres productoras integrada a los circuitos económicos del municipio creada - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$6.520.000			
			"Se deberá realizar cuatro (4) jornadas, ocho (8) talleres y una (1) macrorrueda de negocios, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Impulsar el comercio Justo por medio de la consolidación de las redes de comercialización de emprendimientos desde Casa Social de la Mujer.	4 Jornadas	Documento y portafolio de los productos consolidados y la red de comercialización constituida - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$7.172.000			
				Desarrollar un plan de exportación que permita incursionar en mercados internacionales con productos y servicios competitivos, adaptado a las distintas características de cada mercado objetivo.	4 Talleres	Entrega de informe sobre la Investigación exhaustiva de mercados internacionales realizado con la identificación de productos y servicios competitivos según las características de cada mercado objetivo.				
					4 Talleres	Elaboración de un plan de acción detallado con presupuesto, recursos necesarios y				

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

						mecanismos de seguimiento para la implementación exitosa del plan de exportación que será entregado al gobierno local para su buen uso.	$10.106.000			
				Participación en una (1) macrorrueda de negocios en el marco de la Esal en Bogotá.	1 Jornada	Informe general de la participación del Gobierno local en la macrorueda - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$10.595.000			
8	**Tejiendo Futuro: Innovación y Sostenibilidad con Enfoque de Género**	El proyecto integra sostenibilidad, género, economía circular y tecnología para empoderar a las mujeres rurales, promoviendo el desarrollo territorial y económico mediante la agricultura orgánica, el uso de energías limpias y la inteligencia artificial. A través de la reutilización de residuos sólidos para crear productos textiles con técnicas ancestrales, fomenta la economía circular y rescata saberes	"Se deberá realizar veintiséis (26) sesiones en territorio, un (1) diplomado en desarrollon territorial, economia circular (1) Esal una y participación en un diplomado Internacional en , España. Un (1) cupo para una mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Principios de la sostenibilidad y Eco Diseño (producción responsable)	4 Jornadas	Informe desarrollo de la actividad - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Acta mensual - Informe mensual	$5.705.000	$32.600.000	$22.600.000	$10.000.000
				Supraciclaje de textiles y otros materiales	7 Sesiones	Ficha técnica de prototipo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1) - Acta mensual - Informe mensual	$6.194.000			
				Upcycling de prendas por medio de técnicas ancestrales	7 Sesiones	Ficha técnica de prototipo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$6.194.000			
				Consultoría previa al diseño y producción estratégica de diseño circular	2 Jornadas	Tres (3) Prototipos finales desarrollados por las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.564.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

		culturales, mientras impulsa la adopción de tecnologías limpias y herramientas innovadoras para optimizar procesos agrícolas. Este enfoque transforma a las mujeres en líderes del cambio hacia un mundo sostenible, reforzando su papel como motor de desarrollo social, económico y ambiental en sus comunidades.		Participación Diplomado Internacional desarrollo territorial , ecoomia ciruclar , España. Un (1) cupo para una mujer beneficiada de este proyecto. (Incluye únicamente pasajes Bogotá - España - Bogotá / agenda academica / no viaticos de hospedaje ni alimentación)	5 días	Resumen ejecutivo de la participación - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$9.943.000			
9	**Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer.**	Proyecto de intervención para fomentar el desarrollo de habilidades (blandas y duras) a través de la pintura, tallado y otras manifestaciones artísticas.	"Se deberá realizar diez (10) jornadas en territorio, cinco (5) talleres prácticos de producción, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Introducción al arte e identificación de habilidades artísticas con las mujeres.	4 Jornadas	Informe de habilidades artísticas de las mujeres y sus técnicas - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$6.520.000	$27.710.000	$25.000.000	$2.710.000
				Técnicas de color y producción de piezas para la ambientación de la casa social de la mujer	4 Talleres	Mínimo ocho (8) Piezas finalizadas que serán entregadas para la ambientación de la casa social de mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - Videos que soporten la construcción de las piezas (1)	$10.106.000			
				Técnicas de tallado y manga en aplicación de piezas artísticas.	6 Jornadas 1 Taller	Mínimo cinco (5) piezas elaboradas por las mujeres para la ambientación de la casa social de mujer - Listados de asistencia - Registro	$11.084.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

						fotográfico (4) - Videos que soporten la construcción de las piezas (1)				
10	**Diseño, planeación e implementación del Observatorio para La Mujer (investigación, monitoreo, evaluación)**	Diseño Metodológico - Planificación de investigaciones	"Se deberá presentar un (1) diseño metodológico y de planeación sobre las 2 investigaciones en el marco de los derechos de la mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión"	Incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios.		Diseño metodológico de la investigación Incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios.	$5.705.000	$53.790.000	$39.000.000	$14.790.000
				Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio.		Diseño metodológico de la investigación Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio.	$5.705.000			
		Socialización y Sensibilización proceso de investigación	"Se deberá realizar quince (15) jornadas y cuatro (4) talleres en territorio, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Participación de las mujeres, grupos de interés e institucionalidad para la toma de decisiones	10 Jornadas 2 Talleres	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$12.225.000			
				Acuerdos y compromisos para el desarrollo de las investigaciones.	5 Jornadas 2 Talleres	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$5.705.000			
		Desarrollo investigativo	Se deberá presentar: Dos (2) informes ejecutivos que contengan los resultados de las investigaciones (uno por investigación) Una (1) investigación sobre la incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los	**1. Incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios.**		Un (1) informe ejecutivo que contenga los resultados de la investigación. Una (1) Incidencia de los Consejos Consultivos de mujeres en el empoderamiento de la mujer y la apropiación de la política pública en los territorios.	$12.225.000			
				Mecanismos de asesoramiento que se constituyen en espacios y organismos de consulta a través los consejos consultivos de mujeres.						
				Visibilización y conocimiento de las acciones realizadas por el consejo consultivo						

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

			territorios. Una(1) Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio.	de mujeres en el territorio.						
				2. Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio. Reconocimiento y apropiación en los espacios de participación y empoderamiento de las mujeres en el territorio. Contribución de la Casa Social de la Mujer a la apropiación de derechos y empoderamiento de las mujeres.		Un (1) informe ejecutivo que contenga los resultados de la investigación. Una(1) Sistematización social de la experiencia de la Casa Social de la Mujer en la promoción de la transformación de las mujeres como aporte al capital social del territorio.	$12.225.000			
11	**La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades**	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	"Se deberá realizar diez (10) jornadas en territorio y cuatro (4) talleres en el marco de la construcción de la Agenda de la Mujer y la Política Pública; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Inducción y gestión del conocimiento en las herramientas de planeación local y políticas públicas.	3 Jornadas	Documento descriptivo de las herramientas de planeación - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$2.934.000			
				Formación y reconocimiento de los planes y políticas públicas que favorecen y promueven los derechos de las mujeres.	2 Jornadas	Documento en que se identifique el enfoque de género en los planes y políticas públicas- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000			
				Gestión para la sostenibilidad de los proyectos de las mujeres en las finanzas y presupuestos públicos.	3 Jornadas	Documento análisis identificación de los recursos en favor de las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.586.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

				Agenda ciudadana y política de las mujeres para garantía e inclusión de sus derechos en las políticas públicas.	4 Talleres	Agenda ciudadana construida por las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000	$40.750.000	$30.000.000	$10.750.000
				Socialización de la agenda ciudadana ante las entidades locales.	2 Jornadas	Acta de compromisos de socialización e inclusión de la agenda en las políticas públicas con las entidades locales - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000			
		Fortalecimiento y visibilización de los espacios de participación e incidencia de las mujeres	Se deberá realizar un (1) diplomado en el marco de las políticas públicas y la autonomía económica con enfoque de género, dirigido a mujeres del municipio, mujeres líderes y funcionarios/as de la administración municipal, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Diplomado presencial y/o virtual en el marco de las políticas públicas y la autonomía económica con enfoque de género.	2 Jornadas	Documento que construyen las mujeres a partir de la apropiación de la política pública - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.075.000			
		Fortalecimiento y visibilización de los consejos consultivos de mujeres en los territorios.	"Se deberán realizar cuatro (4) jornadas de formación en normas relacionadas con la creación y funcionamiento de los consejos consultivos. Dos (2) talleres de visibilización, roles y responsabilidades de los consejos frente a las mujeres	Formación en normas relacionadas con la creación y funcionamiento de los consejos consultivos.	4 Jornadas	Acuerdo de los consejos consultivos con la Casa Social de la mujer y Esal de Colombia para hacer seguimiento y protección de la Casa Social una vez puesta en marcha y en futuros gobiernos - Listados de asistencia - Registro	$4.075.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

			del territorio; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."			fotográfico (4) - video de la actividad (1)				
				Visibilización, roles y responsabilidades de los consejos frente a las mujeres del territorio.	2 Talleres	Mesa de interlocución con las entidades locales para sensibilizar y hacer seguimiento a la implementación de las rutas de atención y protección de las violencias contra las mujeres. - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.075.000			
		Apropiación y reconocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como aporte a la inclusión de los pueblos originarios y las poblaciones rurales en los Gobiernos locales.	"Se deberán realizar cuatro (4) jornadas, un (1) taller y un (1) foro social; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Conceptualización, historia y adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	4 Jornadas	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000			
				Implementación e impacto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los programas del proyecto Casa Social de la Mujer.	1 Taller	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000			
				Foro social de experiencias y logros en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los territorios.	1 Foro Social	Informe y alcance del foro social en la implementación de los ODS en los gobiernos locales - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$5.705.000			
12	**Voluntariado Social**	"Promover el ejercicio del Voluntariado Social para el fortalecimiento de las acciones y servicios brindados en la Casa Social de la Mujer"	Se deberán realizar doce (12) jornadas, seis (6) talleres; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción y contextualización sobre los conceptos, marco normativo y aspectos esenciales del voluntariado en Colombia.	4 Jornadas	Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$2.445.000			
				Identificación de habilidades, capacidades y oportunidades para el ejercicio	4 Jornadas 1 Taller	Base de datos- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) -	$4.075.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

				del voluntariado de las mujeres desde la casa social de la mujer.		video de la actividad (1)		$17.930.000	$17.930.000	0
				El voluntariado como herramienta de desarrollo comunitario	4 Jornadas 1 Taller	Documento - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - videos testimonio (1)	$5.705.000			
				2 Ejercicios prácticos de voluntariado: 1 con mujeres rurales y 1 con mujeres cuidadoras.	4 Talleres	Plan de trabajo- Resumen ejecutivo- Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$5.705.000			
13	**Implementación, diseño e investigación Museo de Memoria Histórica**	Sentido y significado Visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para restablecer su dignidad.	"Se deberá realizar veinte (20) jornadas en territorio y cinco (5) talleres teóricos prácticos, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Sentido y significado de la construcción de memoria.	2 Jornadas	Documento significado de memoria para las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.075.000	$53.790.000	$40.000.000	$13.790.000
				Participación de la mujer como representante social de la memoria frente a su reparación.	4 Jornadas	Documento sobre importancia de la memoria de la mujer - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$4.564.000			
				Construcción de la memoria a partir de encuentro de Diálogo, reflexión e interacción.	4 Jornadas	Documento desarrollo de la actividad - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$10.106.000			
				Reconocimiento y recolección de experiencia de trabajo de campo.	1 Taller	Entrevistas realizadas por las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$3.260.000			
				El museo como generador de duda, curiosidad, pensamiento crítico y conciencia.	3 Jornadas 1 Taller	Diario de campo - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$8.150.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

				Construcción de espacios como medios de reparación simbólica para reestablecer la dignidad de la Mujer.	4 Jornadas 2 Talleres	objetos recolectados con las mujeres - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$10.595.000			
				Exposición Memorias Hundidas Colombia-Alemania, Memoria Mujer y Resiliencia, una apuesta por la paz hacia los territorios sostenibles.	3 Jornadas 1 Taller	Exposición - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - video de la actividad (1)	$13.040.000			
14	**Seguridad Alimentaría**	La seguridad alimentaria y la ruralidad, con enfoque de género	"Se deberá realizar diecisiete (17) talleres en seguridad alimentaría y quince (15) jornadas, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión."	Socialización, sensibilización y acercamientos a conceptos como: soberanía alimentaria, (soberanía y autonomía).	2 Jornadas	Socialización, sensibilización y acercamientos a conceptos como: soberanía alimentaria, (soberanía y autonomía).	$3.260.000	$47.270.000	$33.070.000	$14.200.000
				Taller - identificación, selección y clasificación de semillas para la producción de las huertas caseras. Teórico y práctico.	2 jornadas 2 Talleres	Taller - identificación, selección y clasificación de semillas para la producción de las huertas caseras. Teórico y práctico.	$5.705.000			
				Asistencia técnica, acompañamiento para la Identificación y definición de alternativas de rescate de semillas nativas o adaptadas al medio que contribuyan a la producción de alimentos agrícolas.	6 Jornadas 3 Taller	Asistencia técnica, acompañamiento para la Identificación y definición de alternativas de rescate de semillas nativas o adaptadas al medio que contribuyan a la producción de alimentos agrícolas.	$8.150.000			
				Talleres en nutrición y gastronomía- cómo hacer que las personas sensibilicen, desaprendan y aprendan forma de alimentación sana, variedad de recetas que aporten a la óptima nutrición que sean agradable y atractivas visualmente y al	3 Jornadas 2 Taller	Talleres en nutrición y gastronomía- cómo hacer que las personas sensibilicen, desaprendan y aprendan forma de alimentación sana, variedad de recetas que aporten a la óptima nutrición que sean agradable y atractivas	$6.520.000			

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

				paladar.		visualmente y al paladar.				
				"Taller o curso Implementación huertas caseras o chagras con productos de tradición ancestral, variedad y contenido nutricional para la seguridad alimentaría de los hogares"	5 Talleres	"Taller o curso Implementación huertas caseras o chagras con productos de tradición ancestral, variedad y contenido nutricional para la seguridad alimentaría de los hogares"	$8.476.000			
				Agua sustento de vida: acceso, calidad y adaptación.	2 Jornadas 3 Taller	Agua sustento de vida: acceso, calidad y adaptación.	$7.335.000			
				Talleres en mercado campesino para la comercialización e intercambio de sus productos	2 Talleres	Talleres en mercado campesino para la comercialización e intercambio de sus productos	$7.824.000			
15	**La construcción como herramienta de empoderamiento para la autonomía económica de la mujer**	Construcción, mano de obra con enfoque de género	Se desarrollarán diez (10) talleres y seis (6) jornadas en Mampostería y finalizados de obra.	Mampostería	3 Jornadas 5 Talleres	Informe de la actividad - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - videos testimonio (1)	$16.218.500	$32.437.000	$25.000.000	$7.437.000
				Finalizados de obra	3 Jornadas 5 Talleres	Informe de la actividad - Listados de asistencia - Registro fotográfico (4) - videos testimonio (1)	$16.218.500			
16	**Consultoría, Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños)**	Planimetría arquitectónica, evaluación estructural y diseño, memoria de redes de servicios públicos domiciliarios	Memoria de cálculo, especificaciones técnicas de materiales.	Radicación de documentación, requerimientos o subsanación del tramite	1 MES	Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha , un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de calculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad , del ing calculista - Copia de la cedula.				

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

						matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del años 2024. - Formulario único nacional, en original para el tramite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de calculo.	$30.155.000	$30.155.000	0	$30.155.000
17	**Gestión Esal Espacio Físico Centro de Emprendimiento e Innovación Casa Social de la Mujer- Conforme a los APUS.**	Desarrollo del espacio físico de 400 m²	Implementación del espacio físico.	Planificación, ejecución, supervisión y cierre de la construcción.	10 MESES	Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial, tres oficinas, 5 baños	634.070.000	634.070.000	0	634.070.000
18	**Gastos administrativos integrales del proyecto**	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral.	Seguimiento, organización y control de forma óptima y eficiente de los recursos disponibles.	10 MESES	Pólizas- Honorarios de personal - infraestructura administrativo - logística- viáticos- papelería e insumos Personal coordinación.	151.500.000	151.500.000	130.000.000	$21.500.000
19	**Coordinación general del proyecto**	Coordinación del proyecto	Coordinación integral del programa	Coordinar, programar, supervisar y ejecutar las actividades de cada componente, cumpliendo plan operativo.	10 MESES	Personal de coordinación	$97.800.000	$97.800.000	$50.000.000	$47.800.000
20	**Suministros para complementar el desarrollo del espacio físico. (No donados).**	Garantizar los materiales que se requieran en proporción al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestión adelantada por la	Compra de suministros	Hierro, tejas y otros.	6 meses	Facturas de compra de los materiales	140.343.000	140.343.000	140.343.000	0

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

		entidad sin ánimo de lucro.								
TOTALES							**$1.700.000.000**	**$1.700.000.000**	**820.000.000**	**880.000.000**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL.- LA ESAL deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas de acuerdo con la propuesta y la ficha técnica establecida.
2. Conforme a la propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones en la ejecución del contrato.
4. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor de la SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO, a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solicitud.
5. Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
6. Suscribir las garantías establecidas y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Presentar factura conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
9. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto.
10. Poner en conocimiento de la SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
16. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

1. Realizar todas las gestiones necesarias para la materialización del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER**" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)** – especio físico que debe contener como mínimo:
   - Un (1) Auditorio
   - Dos (2) salones de unidades productivas,
   - Un (1) aula de capacitación,
   - Un (1) local comercial,
   - Tres (3) oficinas,
   - Cinco (5) baños.
2. Adelantar y llevar a cabo todos los gastos administrativos que se ocasionen por la puesta en marcha del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**.
3. Realizar la coordinación y administración general del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**.
4. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres implementando programas para la construcción de capital social que coadyuven en la prevención y atención de violencia de género.
5. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes al plan de mejoramiento de vida Individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA.
6. Realizar las actividades de EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO, relacionadas con desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas, Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios, Estrategias de Sostenibilidad, comercio

justo redes de comercialización para el impulso del emprendimiento en la casa social de la mujer y las Unidades productivas, mobiliario – que incluya su puesta en marcha y orientadas en la prevención y atención de violencia de genero.

7. Fomentar el EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN de las mujeres de SAN JOSE DE CUCUTA (NS), estimulando la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado y el fomento del uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co- creación de productos textiles con tejidos ancestrales en el marco del modelo solidario.
8. Realizar el diseño, planeación e implementación del OBSERVATORIO PARA LA MUJER (investigación, monitoreo, evaluación), en el Municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS). Debe incluir:
    - Diseño Metodológico
    - Planificación de investigaciones
    - Socialización y Sensibilización proceso de investigación y
    - Desarrollo investigativo.
9. Realizar la actividad de Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades, como Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal. Cada una de las actividades se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.
10. Realizar sensibilización, formación, capacitación, implementación y ejecución de programas diseñados por la ESAL tales como: fortalecimiento a organizaciones de mujeres de base, y proyectos de emprendimiento productivo.
11. Garantizar el diseño y las rutas de investigación que aporten herramientas para el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres del municipio; los derechos de propiedad intelectual que se deriven del observatorio, serán única y exclusivamente de la ESAL. Así mismo la ESAL coloca a disposición del municipio toda la información que se derive de este convenio y que se produzca en el observatorio para su uso y beneficio según la necesidad social. **Parágrafo 1**: Las rutas de investigación propuestas se desarrollarán por periodo de 12 meses, si el municipio y la ESAL ven pertinente seguir fortaleciendo la investigación y el observatorio, podrá ser prorrogable por mutuo acuerdo.
12. Realizar procesos de capacitación y formación a organizaciones de mujeres con iniciativas de emprendimiento y como estrategia para atender y prevenir la violencia de género dentro de las actividades enmarcadas en el convenio.
13. Asesorar y capacitar en la estructuración de planes de negocio a las iniciativas de emprendimiento solidario, en coordinación con la administración municipal dentro de las actividades enmarcadas en el convenio.
14. Facilitar en conjunto con la administración municipal, estrategias que permitan la sostenibilidad de los emprendimientos solidarios de las mujeres beneficiarias del convenio, como: redes de comercialización, comercio justo, compras públicas locales y ferias de emprendimiento.
15. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, implementando las acciones necesarias para la puesta del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER**" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**.
16. La ESAL socializará al municipio un Plan Operativo de la ejecución del proyecto de cada una de las actividades incluidas en las especificaciones técnicas y que deberá ser aprobado por la supervisión designada.
17. Aportar al Municipio la memoria descriptiva del proyecto.
18. Entregar al municipio los planos y diseños definitivos, para que el municipio tramite las licencias necesarias para el desarrollo integral del proyecto.
19. Vincular el Recurso Humano idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la afiliación al sistema general de seguridad social.
20. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.
21. Manifestar con la suscripción del convenio, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
22. Constituir la garantía única y presentarla a la Alcaldía del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del convenio.
23. Suscribir las actas que se deriven del convenio: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras.
24. Aportar en una entidad bancaria debidamente autorizada en Colombia, una cuenta de ahorros en donde se depositarán o transferirán los recursos del convenio, a nombre de la ESAL.
25. Presentar al municipio informes periódicos de las actividades realizadas, los cuales deben llevar el visto bueno del supervisor asignado por el Municipio.
26. Realizar los aportes determinados en la propuesta.
27. Apoyar técnica y logísticamente a la Alcaldía de SAN JOSE DE CUCUTA (NS) de acuerdo a las actividades enmarcadas en el convenio con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de este.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Aportar los recursos de acuerdo con el Plan de Inversiones.
2. Delegar un funcionario como supervisor del convenio.
3. Suscribir los documentos que surjan en las diferentes etapas del Convenio. De la Organización Sin Ánimo de Lucro: Llevar a cabo todas las estrategias y acciones planteadas que ofrece el Plan de Desarrollo Municipal y demás oferta institucional que brinda la Administración Municipal para el desarrollo integral de la mujer. EL MUNICIPIO se compromete a suministrar el recurso humano y técnico necesario para la operación de la Coordinación de los programas de Mujer y Género en el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**.
4. Delegar un representante con idoneidad y experiencia en el área social que tendrá a su cargo la responsabilidad de la convocatoria, de la entrega de información pertinente y de calidad que se requiere para el buen desarrollo del proyecto.
5. Garantizar la participación oportuna de las mujeres, acorde al cronograma establecido, que la ESAL organice fuera y dentro del municipio.

6. Garantizar la logística (refrigerio, transporte y otros) necesaria para las actividades que la realice la ESAL de conformidad con el plan operativo de ejecución.
7. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del convenio, para lo cual deberá designar un supervisor con experticia en el área social que realice el seguimiento conjunto con el supervisor de la ESAL y serán los encargados de coordinar con el equipo designado las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Garantizar los materiales que se requieran en proporción al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico "CASA SOCIAL DE LA MUJER" con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro.
9. Para la puesta en funcionamiento del "CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN CASA SOCIAL DE LA MUJER", el Municipio designará a la SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO o quien haga sus veces, como responsable de dicho componente del proyecto, quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:
    a. Atender y direccionar a las mujeres a los diferentes servicios que brinda la Administración Municipal a partir de la oferta institucional.
    b. Realizar talleres, encuentros y seminarios entre otros, que fortalezcan el desarrollo humano de las mujeres desde su autonomía, autoestima, habilidades sociales, regulación de sus emociones en sus distintos ámbitos personal, pareja, familia y sociedad.
    c. Apoyo psicosocial y jurídico a las mujeres de los diferentes ciclos vitales planteados en articulación con los programas que ofrece la Administración Municipal.
    d. Realizar procesos de formación, vigilancia y acompañamiento a las organizaciones de mujeres que realicen trabajo en el Municipio.
    e. Mantener informados, sensibilizados y actualizados a los funcionarios de la Administración Municipal y los integrantes de la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia en temas relacionados con la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
10. Aportar un lote de terreno que cuente al menos con 600 M2 el cual tendrá destinación específica para el desarrollo del proyecto. El municipio deberá presentar el proyecto de acuerdo en el cual se determina el uso de suelo de acuerdo con el Decreto 1333 de 1986, articulo 167, así mismo presentar documento donde conste que el terreno está libre de toda afectación. El lote deberá contar con sus respectivos estudios de suelo, planos topográficos con curvas de nivel, totalmente plano y adecuado para su correcto desarrollo, conexiones de servicios públicos temporales y definitivos incluyendo diseños de acometidas y adecuaciones exteriores, así como el certificado RETI, que cumplan con la calidad normativa y técnica (costo que deberá asumir el municipio); así mismo gestionar el material de arrastre (arena, gravilla, otros), y el transporte que se requiera para el traslado de los insumos y el mobiliario de dotación hasta el referido lote de terreno. La vigilancia (seguridad) del predio será aportada por el municipio las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, durante los meses de ejecución del espacio físico y es responsabilidad de ellos, donde se implementará el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**, deberá ser asumida por el municipio y es responsabilidad de la alcaldía cualquier pérdida de material, maquinaria u otro que suceda en el tiempo de su desarrollo del proyecto integral.
11. Garantizar la vigilancia y seguridad del predio bajo su propia cuenta y riesgo en el lugar donde se implementará el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**, en consecuencia, será responsabilidad de la alcaldía cualquier pérdida de material, maquinaria, equipo en las instalaciones donde se ejecuta el proyecto. Para ello se suscribirá una bitácora diaria de elementos y equipo entre el personal de seguridad y el contratista de obra con el fin de mantener control responsabilidades.
12. Ejecutar los perimetrales carreteables y andenes que requiera el proyecto espacio físico "CASA SOCIAL DE LA MUJER", así como la respectiva dotación de vidrios del espacio físico y el cerramiento exterior, asuntos todos ellos de exclusiva responsabilidad del municipio, para ello las partes suscribirán un acta a la firma del inicio del convenio, donde conste que deberán ser entregados ante de finalizar el componente constructivo.
13. Cumplir con los plazos establecidos en el plan operativo para la entrega de recursos, materiales y demás que requiera la entidad sin ánimo de lucro para la normal ejecución del convenio de asociación.
14. Garantizar de manera estricta en los plazos establecidos la disponibilidad de transporte de materiales, elementos, muebles donados y no donados, y demás para la normal ejecución del convenio de asociación.
15. Asegurar que el terreno aportado por el municipio cuente con las condiciones adecuadas y técnicas para el buen desarrollo del proyecto su finalidad, teniendo en cuenta que es un espacio de uso en beneficio de las mujeres.
16. El municipio realizará las siguientes gestiones para el cumplimiento del objeto del Convenio: GESTION PROPIA DEL MUNICIPIO Terreno, conexión servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado) - vías de acceso, material de arrastre, dotación de vidrios para el desarrollo del espacio físico Impuestos municipales y nacionales generados por todo concepto Transporte de mobiliario y otros (donados y no donados) a sitio para el proyecto Integral.
17. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar sus compromisos adquiridos como consecuencia de la suscripción del presente convenio. **Parágrafo:** En todo caso el Municipio deberá garantizar los recursos, apropiaciones, personal humano, logística, seguridad y demás servicios que se requieran para la implementación, puesta en marcha y buen funcionamiento del espacio físico "CASA SOCIAL DE LA MUJER" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**, posterior a la entrega al proyecto.
18. Gestionar la tramitación de las correspondientes licencias necesarias para el desarrollo del proyecto integral dado que el terreno es propiedad de la Alcaldía.
19. El municipio deberá acompañar a la asociación en la gestión de recursos para el buen logro del objetivo.
20. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, el cual incluye según adicionales de la convocatoria pública, parcialmente, un componente de espacio físico gestionado y aportado por la ESAL, el municipio deberá:
    a) Efectuar la actualización de la matrícula inmobiliaria del predio en el cual se desarrolló el proyecto espacio físico "CASA SOCIAL DE LA MUJER" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL**

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS), posterior a la entrega al proyecto, que quedará a nombre de EL MUNICIPIO, en dicha actualización, EL MUNICIPIO deberá constituir una limitación de dominio al predio y por ende al espacio físico gestionado por la ESAL, en el sentido que no podrá cambiarse su destinación específica durante los siguientes doce (12) años; igualmente el municipio se compromete a dar continuidad al proyecto social y al fortalecimiento de las mujeres que hayan hecho parte del proceso, así como abrir espacios de vinculación a nuevos grupos de mujeres. Igualmente, el municipio no podrá ceder ni dar en comodato "El centro de Emprendimiento e innovación casa social de la mujer" toda vez que estará al servicio de todas las mujeres. El municipio deberá presentar un informe anual a la ESAL en donde evidencia el desarrollo de las actividades en el centro de emprendimiento y presente niveles de impacto del proyecto social. **PARAGRAFO:** Con el fin de informar periódicamente a los cooperantes que participaron con sus aportes y donaciones en la ejecución del proyecto. Ello se establece como garantía de sostenibilidad del proyecto en beneficio y protección de los derechos de las mujeres del municipio en situación de vulnerabilidad; de lo contrario el municipio devolverá en efectivo toda la inversión gestionada por la ESAL y los cooperantes.

b) Una vez recibido el espacio físico gestionado por la ESAL, el municipio tendrá la responsabilidad de cuidar y hacer permanente mantenimiento, reparaciones locativas y/o mejoras del mismo, siendo de su resorte exclusivo.

c) Una vez, recibido el espacio físico, será la Alcaldía la única responsable del funcionamiento, mantenimiento, custodia, vigilancia y responderá por todo daño que se cause a personas o bienes. La ESAL realizará veeduría cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo y propósito para el cual fue implementado este proyecto, toda vez que la ESAL deberá presentar informes a los cooperantes nacionales e internacionales por el buen uso de sus aportes, en caso de que el municipio no cumpla a cabalidad con el buen desarrollo del proyecto y del cuidado y preservación del espacio físico donado, la ESAL exigirá la devolución de inmediato de los recursos aportados. Por su parte EL COOPERANTE será la responsable de la integridad del recurso humano que de ella derive en el desarrollo del convenio.

21. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, previo a la suscripción del acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes, donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento el espacio físico, así como a cuidar y hacer mantenimiento de las locaciones para que no se deteriore y no se ponga en riesgo el proyecto "CASA SOCIAL DE LA MUJER" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**. El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias. **PARAGRAFO:** El convenio de asociación se relaciona directamente con el cumplimiento del interés general y las finalidades del estado, por tanto, los particulares y el Estado están obligados al cumplimiento de estos fines. En todo caso siempre que no entre en funcionamiento el espacio físico "CASA SOCIAL DE LA MUJER" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)**

CLAUSULA QUINTA: DURACION. La duración del presente CONVENIO DE ASOCIACION será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Para el inicio del contrato se requiere cumplir con el proceso de legalización; expedición del registro presupuestal; designación Supervisor, Aprobar las Pólizas; Firma del Acta de Inicio previa remisión de beneficiarios asignados al programa por parte del Municipio a la ESAL. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION Y FORMA DE DESEMBOLSO.** El valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION es por la suma total de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000,oo) M/CTE., INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES (incluido IVA si aplica)**, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico. Conforme a lo anterior, el valor del convenio de asociación está compuesto de los siguientes aportes.

DISTRIBUCION DE LOS APORTES	**POR EL MUNICIPIO**	**$820.000.000,oo**
	POR EL ASOCIADO	**$880.000.000,oo**
	TOTAL APORTES	**$1.700.000.000,oo**

EL MUNICIPIO realizará el giro de sus aportes, a la cuenta bancaria que aporte **LA ESAL** de la siguiente manera:

- Un UNICO DESEMBOLSO del **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor de su aporte, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la legalización del convenio y a la aprobación de las garantías.

Los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. **PARAGRAFO:** No obstante, todo desembolso estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LA ESAL FRENTE A TERCEROS.** LA ESAL se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente CONVENIO DE ASOCIACION. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION E IMPUTACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor monetario que el Municipio se compromete a desembolsar por el presente CONVENIO DE ASOCIACION queda sujeto a todas las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el Presupuesto Municipal y se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia según el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DEL CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00006056	15 de Noviembre de 2024	$820.000.000,oo
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.1.00.3-R.B. RF ICLD		

CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento del presente CONVENIO DE ASOCIACION, la ESAL deberá presentar las siguientes garantías en original al MUNICIPIO:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER** identificada con NIT **890.501.434 -2**
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Duración del convenio y seis meses más. / 10% del valor del **APORTE DEL MUNICIPIO** al convenio. **Buen manejo de los recursos** / Duración del convenio y seis meses más. / 100% del valor de los recursos desembolsados por el Municipio. **Calidad del Servicio** / Duración del convenio y seis meses más. / 10% del valor del **APORTE DEL MUNICIPIO** al convenio. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato / Duración del convenio y tres (3) años más. / 5% del valor del **APORTE DEL MUNICIPIO** al convenio.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER** identificada con NIT **890.501.434 -2**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Característica	**Condición**
Beneficiarios	Terceros afectados y **MUNICIPIO DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER** identificada con NIT **890.501.434 -2**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONVENIO DE ASOCIACION. La ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo esté reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **Parágrafo Primero**: Únicamente procede la cesión en los casos en que el cesionario acredite las mismas condiciones con las que cuenta el cedente, en el marco de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2350 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 2166 de 2021. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICION DE LA SUBCONTRATACION.** Para los efectos de la ejecución del presente contrato se prohíbe la subcontratación, entendida esta como un contrato accesorio o derivado cuyo objeto implique la sustitución material total o parcial de la ESAL por un tercero, en la ejecución del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación de personal y los suministros necesarios para la ejecución del objeto aquí contratado los cuales sin es posible y viable subcontratarlos. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD.** Por expresa remisión a la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 18 de la ley ibídem mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las garantías, si las hubiere, las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** La ESAL ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Estudios y Documentos previos soporte de la Contratación. Entre la ESAL, el personal que ésta contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, la ESAL responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, la ESAL deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONTROL Y VIGILANCIA.** Para los efectos del presente CONVENIO DE ASOCIACION, EL MUNICIPIO verificará la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de la ESAL a través del funcionario(a) que la SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO designe, funcionario quien ejercerá las funciones de control y vigilancia. Son funciones y atribuciones de quien ejerce el control y vigilancia del presente CONVENIO DE ASOCIACION, las siguientes:

a. Colaborar con LA ESAL con miras a la correcta ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACION.
b. Exigir el cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACION en todas y cada una de sus partes.
c. Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
d. Practicar permanente vigilancia a la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION.
e. Aceptar o rechazar los informes de actividades que presente LA ESAL.
f. Ordenar que se rehagan las actividades y/o informes deficientes.
g. Certificar el cumplimiento de las actividades mensuales de la ESAL.
h. Todas las demás atribuciones que correspondan según el CONVENIO DE ASOCIACION y sus anexos al MUNICIPIO.
i. Cumplir con los deberes y responsabilidades contenidos en los art. 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO PRIMERO: Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo CONVENIO DE ASOCIACION. La ESAL deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte control y vigilancia, sin embargo, si La ESAL considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el CONVENIO DE ASOCIACION, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las razones sobre las que soporta su inconformidad. Si La ESAL no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION.** El presente CONVENIO DE ASOCIACION se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación. **PARAGRAFO:** Los documentos soportes de este CONVENIO DE ASOCIACION están conformados por el solicitud de CDP, CDP, análisis del sector, estudios previos, invitación publica, ofertas, subsanaciones y evaluaciones. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION.** El presente CONVENIO DE ASOCIACION se dará por terminado en los siguientes eventos:

A. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de ellas.
B. Por el cumplimiento del objeto del contrato

CONVENIO DE ASOCIACION No. 00005309 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO Y LA ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA - ASODAMAS

C. Por vencimiento del plazo pactado
D. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el presente CONVENIO DE ASOCIACION además de sus estipulaciones se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y las consagradas en el estatuto general de contratación, que correspondan a su esencia y/o naturaleza. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La ESAL responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de qué trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 26, numeral 7 de la Ley 80 de 1993). **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACION.** El presente contrato será objeto de liquidación la cual se hará dentro de los CUATRO MESES siguientes a su finalización. Para la liquidación se exigirá al ESAL la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el ESAL no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si la ESAL deja salvedades en la liquidación bilateral, el MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por el MUNICIPIO con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. INDEMNIDAD.** LA ESAL se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ESAL. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL.** La ESAL es independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, la ESAL no es su representante, agente o mandatario. La ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. La ESAL es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados al MUNICIPIO y/o Terceros en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados.**CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de SAN JOSE DE CUCUTA. En constancia se firma el presente CONVENIO DE ASOCIACION en SAN JOSE DE CUCUTA, Norte de Santander, a los **13 - DIC - 2024.**

Por el MUNICIPIO:

PATRICIA RIOS CUELLAR
SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO
Alcaldía de San José de Cúcuta

Por la ESAL:

MARTHA ALONSO GONZALEZ
C.C. No. 51.690.184 DE BOGOTA D.C..

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Enrique Villamizar Jaimes	Asesor Jurídico Externo	
Revisión jurídica		Asesor Área Jurídica	
Aprobación jurídica		Asesor Área Jurídica	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			